

**APRUEBA ANEXO CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.124/2016.**

Arica, enero 29 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.645/2015, de junio 30 de 2015, Carta ESCUELA TSOCIAL N° 007/2016, de enero 12 de 2016, Traslado REC. N° 25.16, de enero 13 de 2016, Decreto Exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 00.645/2015, de junio 30 de 2015, se aprueba el Convenio Proyecto del Programa de Apoyo a la Retención Escolar PARE 2015 - 2016, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado: "Apoyo a la Retención Escolar comuna de Arica".

Que, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencias aprobado por Resolución Exenta N° 139, de abril 6 de 2015, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, numeral 17 denominado "Modificaciones" de los Términos de Referencias Administrativos, que señala: "Asimismo, la entidad ejecutora podrá solicitar modificación del proyecto adjudicado en ámbitos como: equipo profesional, propuesta técnica, propuesta económica, comuna adjudicada, establecimientos focalizados u otro, lo anterior deberá quedar reflejado en el anexo de convenio".

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase ANEXO CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS – JUNAEB Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, de fecha 09 de diciembre de 2015; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por la Secretaria (S) de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**CELIA BORGUEZ BENITT**  
Secretaria de la Universidad (S)



**CARLOS LEIVA SAJURIA**  
Rector (S)

**ANEXO CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**  
**ENTRE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**Y**  
**LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Arica a 09 de diciembre del 2015, entre la Dirección Regional Arica y Parinacota de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional Don Víctor Contreras Oyarzo cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Las Acacias N°2006 de la comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante JUNAEB, por una parte; y por la otra, La Universidad Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, representada legalmente por don Arturo Flores Franulic, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante "la Entidad Ejecutora o Ejecutor", ambos con domicilio en Calle General Velásquez N°1775 de la comuna de Arica, ciudad de Arica se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, 05 de Mayo de 2015 se firmó un convenio entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y La Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE), 2015-2016, en la comuna de Arica.

Que, mediante la Resolución Exenta N°308 del año 2015 se aprobó convenio celebrado entre la JUNAEB y La Universidad de Tarapacá para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Retención Escolar del año 2015-2016.

Que, de acuerdo a lo antepuesto en los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N°139 del año 2015, numeral **17** denominado **Modificación, 17.1 Convenio**, de los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos del Programa, "La Dirección Regional se reserva el derecho de evaluar y realizar posibles cambios dentro del proyecto adjudicado, que permitan mejorar y facilitar el cumplimiento de las actividades comprometidas, siempre y cuando no contradigan los presentes términos de referencia. Asimismo, la entidad ejecutora podrá solicitar modificación del proyecto adjudicado en ámbitos como: equipo profesional, propuesta técnica, propuesta económica, comuna adjudicada, establecimientos focalizados u otro, lo anterior deberá quedar reflejado en el anexo de convenio".

Que, la Entidad Ejecutora, mediante Oficio ESC.TSOCIAL N°099 del 23 noviembre de 2015, solicitó a la Dirección Regional modificar los requisitos y condiciones para la transferencia de recursos en la Modalidad Anticipo, que indica Rendición de Cuentas Mensual e Informe Técnico, según corresponda, para el otorgamiento de la cuota mensual siguiente, debido a la necesidad de responder a la exigencia de la Universidad de Tarapacá de contar con el dinero y tener rendidos



los gastos a más tardar el 21 diciembre 2015 y dar cumplimiento a las actividades planificadas en el Proyecto para este año 2015.

Que, al mes de noviembre 2015, se han traspasado recursos que totalizan \$22.500.000.-, correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2015, quedando un saldo de \$13.500.000. – para rendir el año 2015, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2015.

Que, la Entidad Ejecutora, mediante Oficio ESC.TSOCIAL N°099 del 23 noviembre de 2015, solicitó a la Dirección Regional modificar algunos Gastos asociados a Operaciones e Insumos puesto que no se utilizaron los recursos asignados originalmente, y redistribuirlos en otras descripciones de insumos.

Que, mediante Oficio N°1694 del 25 noviembre de 2015, la Dirección Regional autorizó la entrega del saldo de los recursos año 2015, \$13.500.000. –, en una sola cuota, una vez recibida y aprobada la rendición de cuentas de la Tercera cuota de \$4.500.000.-, correspondiente al mes de Septiembre 2015.

Que, mediante el mismo Oficio N°1694, la Dirección Regional autorizó el empleo de recursos en una descripción distinta a la señalada inicialmente en el Proyecto, redistribuyéndose los recursos asignados a Movilización y a Gastos en Pasajes y estadía Jornada JUNAEB.

Que, las partes procederán a actualizar los datos consagrados en el convenio ya individualizado y se procede a ajustar:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan por este acto:

- El saldo de los recursos para este año 2015, correspondiente a la suma de \$13.500.000. –, será entregado a la Entidad Ejecutora en una sola cuota, una vez rendida y aprobada la Cuota correspondiente al mes de Septiembre 2015.
- Se redistribuyen los recursos asignados originalmente en el Proyecto a Movilización y a Gastos en Pasajes y estadía jornada JUNAEB, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Establecido en Convenio	Modificación autorizada	Observación
Movilización	\$ 300.000	0.-	\$283.884 se traspasará al ítem de Materiales fungibles y \$16.116, al ítem de Alimentación
Gastos en Pasajes y estadía jornada JUNAEB	\$ 700.000	\$265.884.-	El dinero restante \$434.116, se traspasará al ítem de Alimentación
Materiales fungibles (artículos de librería y similares)	\$ 1.932.000	\$2.215.884.-	
Alimentación	\$ 2.800.000	\$3.082.000.-	

**SEGUNDO:** La personería de Don Víctor Contreras Oyarzo, para representar a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECA, en su calidad de



Director Regional, consta en la Resolución Afecta N°230 de la fecha 1 de julio de 2015 de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECA.

La personería de Don Arturo Flores Franulic, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto de Nombramiento N°268/2014 de fecha junio 17 de 2014 del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en convenio celebrado por las partes con fecha 05 de mayo del año 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 308.



**VÍCTOR CONTRERAS OYARZO**  
**DIRECTOR REGIONAL JUNAEB**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**



**ARTURO FLORES FRANULIC**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

VCO/CCT/RVR/ptc

